

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.962 · 2014

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 29 de agosto de 2014 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

PERSONAL MILITAR

Ley 26.962

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1° de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015, según correspondiere, en los ejercicios combinados, de acuerdo a la información detallada en los ANEXOS I: 'Solidaridad 2014', II: 'SACI', III: 'DUENDE', IV: 'CONFERENCIA DE EJERCITOS AMERICANOS', V: 'SAR SUB' (con la MARINA DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), VI: 'ATLASUR', VII: 'ARAEX', VIII: 'FRATERNO', IX: 'PASSEX', X: 'INTEGRACION', XI: 'VIEKAREN', XII: 'ANFIBIO COMBINADO', XIII: 'SAR SUB' (con la ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), XIV: 'INALAF', XV: 'SAREX', XVI: 'SOCIEDAD DE LAS AMERICAS', XVII: 'ACRUX', XVIII: 'EXPOSICION Y CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DEFENSA NAVAL Y MARITIMA PARA AMERICA LATINA - EXPONAVAL', XIX: 'TANQUE 2014', XX: 'SALITRE 2014', XXI: RIO VII, XXII: 'UJLLACHAY 2015', XXIII: 'ARPA II', XXIV: 'CHICLAYO 2014' y XXV: 'TAMBA' a realizarse fuera y dentro del territorio nacional, en el marco del Programa de Ejercitaciones Combinadas para el período 1° de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).